

MAT: Autoriza restitución de gastos a funcionario que se indica.

Monte Patria, 05 de febrero del 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1.937.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 16.258, del 13 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto de Salud para el año 2018;
- La solicitud de restitución de fecha 13 de diciembre de 2017, de la Sra. Cecilia Cortes Zurita, Directora CESFAM Monte Patria;

CONSIDERANDOS:

Decreto Ley N° 1.263 de 1975 y el Art. 17 de la Ley 20.882.

DECRETA:

1. AUTORIZA Restitución de gastos a la Srta. Greta Espinoza Aguirre, Rut.: [REDACTED] Funcionaria CESFAM Monte Patria, por concepto de gastos incurridos en pasajes a La Serena por traslado de ambulancia, por un monto de \$ 3.000, que se detallan a continuación:
 - Boleto N° 1760820, Cormar Bus por \$ 2.000, traslado La Serena-Ovalle, día 29 de noviembre.
 - Boleto N° 20223, Taxis Básicos Monte Patria por \$ 1.000, traslado Ovalle-Monte Patria, día 29 de noviembre.
2. IMPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria N° 215.22.08.007.001.300 "Pasajes, Fletes y Bodegajes".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL



ROBINSON LAFFERTE CORTES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

YMJ/JDC/MDG/apm

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Finanzas DESAM
- Archivo DESAM